

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 1998.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción e información en materia de juventud.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes.

A tal fin, previo informe favorable y teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas y las normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la selección de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 1999. Entendiendo por Campo de Trabajo «una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

- A) Investigación y Rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- B) Arqueología.
- C) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.
- D) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio concreto (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, etc.).
- E) Actuaciones que presten una especial atención a sectores sociales desfavorecidos.
- F) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 18-24 años, 18-26 años, 18-30 años.
- Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 35.
- Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernотaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en

varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.

- Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 1999.
- Que prevea la realización de un trabajo concreto de interés social, durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la formación necesaria para su desarrollo y previendo, en su caso, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos.
- Que contenga, además, un programa de actividades complementarias y de carácter lúdico-recreativo y sociocultural, especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se vaya a desarrollar la actividad.
- Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.
- Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.
- Que prevea el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.
- Que cuente con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todos los requisitos de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarios de acuerdo al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados por un equipo de organización cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate.

Además, ha de prever el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado.

2. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el proyecto, con una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio, que contendrá la siguiente documentación (ver Anexo II):

- a) Memoria.
- b) Presupuesto de gastos.
- c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad.

3. Asimismo, se cumplimentará la Ficha Informativa que se contempla en el Anexo III, en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la publicidad.

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales de dicho Instituto, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 1 de febrero de 1999.

Octavo. Proceso de selección.

Una vez recibidos los proyectos en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, valorados e informados por éstas, se remitirán junto con su informe a los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

El estudio, selección y adjudicación de los proyectos será realizado por una Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Dos representantes de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Un representante de cada una de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Un representante de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.).

Asimismo, podrán asistir a esta Comisión el personal técnico que se designe al efecto en función de la especificidad del proyecto.

El resultado de la selección se notificará a los interesados desde la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto.

El solicitante deberá entender que no ha sido seleccionado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde que tuvo entrada la solicitud con el proyecto no ha recibido notificación expresa.

Noveno. Criterios de evaluación.

La selección de proyectos se atenderá a los siguientes criterios objetivos de evaluación:

- Cualificación del equipo organizador (experiencia como equipo y, de forma específica, en los trabajos objeto del proyecto).
- Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.
- Carácter participativo e interés formativo de los contenidos.
- Utilidad social de los trabajos a desarrollar.
- Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.
- Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.
- Interés del programa de actividades complementarias y lúdico-culturales.
- Grado de preparación y elaboración del proyecto.

Décimo. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encomendará los proyectos seleccionados a la Empresa Pública Inturjoven, S.A., la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las personas o entidades seleccionadas.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten seleccionados, su publicidad y difusión, la selección de los jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Undécimo. Alteración de proyectos.

Cualquier modificación en el contenido del proyecto, una vez seleccionado, deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Instituto Andaluz de la Juventud.

Duodécimo. Obligaciones de los autores de los proyectos.

Los autores de los proyectos quedan obligados a:

- Presentar los permisos y autorizaciones correspondientes de los propietarios o administradores de los terrenos donde se vaya a realizar la actividad, y de las instalaciones propuestas para alojamiento y manutención.
- Formalizar convenio o contrato con la Empresa Pública Inturjoven, S.A.
- Designar un responsable como único interlocutor.
- Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Comunicar a la Dirección Provincial del IAJ en cuyo ámbito territorial se desarrolle el proyecto cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.
- Presentar en el Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guion que se les facilitará desde el citado Instituto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO I**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAMPOS DE TRABAJO
DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES. 1999.**

Impreso de solicitud.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE (Persona física o representante en su caso de la persona jurídica)

Nombre y apellidos: _____
 Estudios/Profesión: _____
 Edad: ____ años. N.I.F.: _____ Teléfono.: _____
 Dirección Postal: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____

2.- DATOS DE LA ENTIDAD

Razón social: _____
 Fines y actividades principales: _____

 Sede social: _____
 C.I.F.: _____ Teléfono.: _____

3.- DATOS DEL PROYECTO

3.1. Denominación del proyecto: _____
 3.2. Modalidad: A B C D E F (ver apartado 3º)
 3.3. Número de plazas: _____ Edades de los destinatarios: _____
 3.4. Fechas de realización: _____
 3.5. Lugar: _____
 3.6. Tipo de alojamiento: _____
 3.7. Presupuesto de gastos:

| | |
|----------------------|-----------|
| Alimentación | .- |
| Alojamiento | .- |
| Material | .- |
| Personal | .- |
| Transporte | .- |
| Varios (especificar) | .- |
| | .- |
| TOTAL GASTOS | .- |

Me comprometo a realizar el proyecto presentado, en el caso de ser seleccionado, en los mismos términos y condiciones expuestos en la documentación que se adjunta.

En _____, a ____ de _____ de 1999.

Fdo.:

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

ANEXO II

CONTENIDO DEL PROYECTO

a) Memoria.

- Denominación del proyecto.
- Justificación.
- Objetivos.
- Ubicación y descripción del lugar y entorno del Campo de Trabajo. Croquis de la situación del Campo en relación con las localidades más cercanas. (Fotocopia del mapa comarcal y/o provincial). Datos del propietario (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
- Contenidos (de los trabajos a desarrollar, de las actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales).
- Descripción detallada del programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales (desde el inicio al final de cada jornada).
- Metodología.
- Régimen alimenticio y relación diaria de menú.

Recursos.

- Descripción del lugar del emplazamiento y entorno de las instalaciones y alojamiento. Características y tipo. Descripción, cualificación y cuantificación de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, almacén, servicios higiénicos, lavabos, duchas, inodoros, etc.) Otras instalaciones deportivas, culturales, etc., que se puedan utilizar. Datos del/los propietario/s (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
- Transporte a utilizar, en su caso.
- Descripción del material, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: Fungible, equipamiento y recursos didácticos.

Personal.

- Especialistas y/o expertos.
- Animadores y/o monitores.
- Personal de Servicios.
- Colaboradores voluntarios en proporción al número de participantes.

Colaboraciones.

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (económica, alojamientos e instalaciones, de personal, materiales, etc.).

b) Presupuesto de gastos.

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

- Alimentación.
- Alojamiento.
- Material.
- Personal.
- Transporte.
- Varios (especificar).

c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad.

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del DNI.
- Dirección postal.
- Teléfono de contacto.
- Formación académica (aportar documentación).
- Currículum más significativo en relación al proyecto (Idiomas que habla).
- Función específica de la actividad.

ANEXO III
FICHA INFORMATIVA

Denominación del proyecto: _____

Modalidad: _____

Fechas: _____ Edades: _____ Plazas: _____

| |
|---|
| Alojamiento (descripción breve): Dirección completa: |
| Alimentación: |
| Formas de acceso: Por carretera (Empresa, dirección, teléfono, horarios). Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima). |
| Otros servicios: |
| Equipo de organización: Teléfono de contacto: Idiomas que habla: |
| Ubicación (breve descripción del entorno): |
| Programa de actividades: |
| Equipo personal que debe llevar el voluntario: |

ANEXO IV

DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO
ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Dirección: C/ General Tamayo, 23, bajo.
C.P.: 04001.
Provincia: Almería.
Teléfono: 950/23.69.01.
Fax: 950/25.57.45.

Dirección: Plaza de la Candelaria, 6.
C.P.: 11005.
Provincia: Cádiz.
Teléfono: 956/25.03.63.
Fax: 956/28.32.08.

Dirección: C/ Tornillo, 2.
C.P.: 14002.
Provincia: Córdoba.
Teléfono: 957/48.01.09.
Fax: 957/47.38.94.

Dirección: Avda. de Madrid, 5, 3.ª planta.
C.P.: 18012.
Provincia: Granada.
Teléfono: 958/20.76.74.
Fax: 958/20.76.99.

Dirección: Avda. Diego de Morón, 5.
C.P.: 21005.
Provincia: Huelva.
Teléfono: 959/15.81.19.
Fax: 959/15.99.65.

Dirección: Avda. Santo Reino, 1.
C.P.: 23008.
Provincia: Jaén.
Teléfono: 953/27.03.06.
Fax: 953/27.03.07.

Dirección: Alameda Principal, 24.
C.P.: 29005.
Provincia: Málaga.
Teléfono: 952/60.30.12.
Fax: 952/60.21.07.

Dirección: C/ Castelar, 22.
C.P.: 41001.
Provincia: Sevilla.
Teléfono: 954/55.99.00.
Fax: 954/55.99.13.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de las actividades deportivas de ámbito provincial, para el ejercicio 1999.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de enero 1998 (BOJA núm. 6, de 17.1.98), establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas

sin ánimo de lucro, para el fomento de las actividades deportivas de ámbito provincial, en el marco de las funciones que le corresponden, de conformidad con lo establecido en los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

Esta Orden vino a completar la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, atribuyendo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias relativas a la gestión de las subvenciones destinadas a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para actividades deportivas que no excedan del ámbito provincial y cuya cuantía no supere los dos millones de pesetas.

Con ello, se pretendía dotar de mayor eficacia, celeridad y economía la actuación administrativa, al ser las Delegaciones Provinciales y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la antes citada Orden de 8 de enero de 1998. Al respecto, se destaca la financiación de gastos que se originen como consecuencia de la participación de los clubes deportivos en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía hasta la categoría de cadetes que se originen por las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 1999, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la antes citada Orden de 8 de enero de 1998. Al respecto, se destaca la financiación de gastos que se originen como consecuencia de la participación de los clubes deportivos en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía hasta la categoría de cadetes que se originen por las Federaciones Deportivas Andaluzas.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de enero de 1998,

RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a los clubes deportivos, personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y personas físicas de la provincia de Sevilla, para la colaboración en la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas, y para la participación en campeonatos, torneos y competiciones.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 8 de enero de 1998, quedan excluidas de la presente convocatoria las ayudas y subvenciones siguientes:

- Las destinadas a financiar las actividades deportivas de las Federaciones Deportivas.
- Las destinadas a financiar actividades deportivas de las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que excedan del ámbito provincial o cuando, no excediendo, la cuantía de la subvención a conceder supere los dos millones de pesetas.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo, será de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la